

# **FUNDACIÓN GCFAPRENDELIBRE**

## **DECISIÓN DEL FUNDADOR SESIÓN ORDINARIA**

### **ACTA No. 11**

En Bogotá D.C., República de Colombia, siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día trece (13) de marzo del año dos mil veinte (2020), encontrándose presente. en su calidad de apoderado de **GCFAPRENDELIBRE LLC** (el “Fundador”), sociedad legalmente constituida y en existencia conforme a las leyes del estado de Carolina del Norte, Estados Unidos de América, fundador único de la **FUNDACIÓN GCFAPRENDELIBRE** (la “Fundación”), se tomaron las decisiones que constan en la presente acta.

#### **1. CONVOCATORIA**

La presente reunión se llevó a cabo sin que fuera necesaria la convocatoria previa, por encontrarse presente y debidamente representado el Fundador de la Fundación.

#### **2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

Se encontraba debidamente representado el Fundador, a saber:

<b>Fundador</b>	<b>Representado por</b>
<b>GCFAPRENDELIBRE LLC</b>	Dennis McLain

Adicionalmente, se dejó constancia de lo siguiente:

- (i) Que el señor Dennis McLain presentó los documentos que lo acreditan para representar al Fundador en la presente reunión.
- (ii) Que existe el quórum necesario para adoptar las decisiones que le competen al Fundador por encontrarse éste debidamente representado.
- (iii) Que se encontraba presente GLORIA ALEJANDRA HOLGUÍN GIRALDO, quien actuó en nombre y representación de la Fundación, ANDREA BLACK Y MARÍA ALEJANDRA MEDIA miembro de la firma Posse Herrera Ruiz, quien actuó en calidad de invitada. y CESAR ROA, quien asistió en calidad de invitado.

#### **3. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO AD-HOC DE LA REUNIÓN**

Con el voto afirmativo del Fundador se designó a GLORIA ALEJANDRA HOLGUÍN GIRALDO como Presidente de la reunión y a MARÍA ALEJANDRA MEDINA como Secretaria *Ad-Hoc*.

#### **4. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

El Fundador aprobó el siguiente orden del día:

##### **ORDEN DEL DÍA**

1. Convocatoria.
2. Verificación del Quórum.
3. Designación del Presidente y Secretario *Ad-Hoc* de la reunión.
4. Aprobación del orden del día.
5. Autorización al Representante Legal, para presentar la solicitud de actualización en el régimen tributario especial.
6. Reiteración de la información mencionada en el Artículo 1.2.1.5 .1.8 del Decreto 2150 de 2017.
7. Lectura y aprobación del Informe del Representante Legal de la Fundación correspondiente al año 2019.
8. Estudio y aprobación de los Estados Financieros con Corte a 31 de diciembre de 2019 y el dictamen del Revisor Fiscal sobre los mismos.
9. Destinación de excedentes.
10. Lectura y aprobación del acta de la reunión.
11. Levantamiento de la reunión.

Habiéndose desarrollado los puntos 1, 2 y 3 del orden del día, el Secretario ad-hoc decidió continuar con la reunión.

#### **5. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN PARA CONTINUAR PERMANECIENDO AL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL**

El Presidente puso de presente que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017, el Fundador, como máximo órgano de la Fundación, debe autorizar al representante legal para que presente la solicitud de actualización para continuar con la permanencia de la Fundación en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta de las Entidades Sin Ánimo de Lucro.

Al respecto, el Presidente explicó que en atención a los cambios normativos de conformidad con el Decreto único Reglamentario 1625 de 2016 introducidos en la legislación tributaria por la Ley 1819 de 2016, las Entidades Sin Ánimo de, realicen un procedimiento de registro web ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (en adelante, "DIAN") para solicitar su permanencia en dicho Régimen.

El Fundador revisó esta situación con los presentes en la Reunión y decidió que, considerando la naturaleza jurídica de la Fundación como entidad sin ánimo de lucro, y para efectos de continuar con el desarrollo de su actividad meritoria y

su objeto social, se hacía imprescindible que ésta actualice su permanencia dentro del Régimen Tributario Especial.

De conformidad con lo anterior, el Fundador, como máximo órgano de dirección de la Fundación, según lo dispone el artículo séptimo (7º) de sus Estatutos y con el 100% de los votos a favor:

*"RESUELVE*

*Autorizar al representante legal de la Fundación, Alejandra Holguín Giraldo, o a quien haga sus veces, para que solicite ante la DIAN la permanencia de la Fundación como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta, de conformidad con lo dispuesto en el 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017".*

**6. REITERACIÓN DE LA INFORMACIÓN MENCIONADA EN EL ARTÍCULO 1.2.1.5 .1.8 DEL DECRETO 2150 DE 2017.**

Acto seguido, el Presidente tomó la palabra y señaló que, según lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017, se requiere que las Entidades Sin Ánimo de Lucro constituidas con anterioridad al 31 de diciembre de 2016, adjunten una copia del Acta del máximo órgano de la Entidad en donde se indique:

- a) Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- b) Que la entidad desarrolla una actividad meritoria y que es de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- c) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación .

El Presidente le manifestó al Fundador que la Fundación cumple con todos estos requisitos y qué, en efecto, esta información ya figura en los Estatutos de la Fundación, por lo que procedió a leer los apartes de los Estatutos en los que figura cada uno de los ítems mencionados arriba, de la siguiente forma:

<b>Item</b>	<b>Artículo de los Estatutos donde figura:</b>
Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su	<b>CAPÍTULO 1. Artículo 5.</b> Utilización de los recursos.  Los órganos de dirección y administración de la Fundación vigilarán que los bienes y recursos de la Fundación se inviertan,

<p>existencia, ni en su disolución y liquidación.</p>	<p>custodien, conserven y protejan debidamente.</p> <p>Todos los fondos de la Fundación serán destinados a la operación de la misma para el cumplimiento de sus objetivos sociales, en desarrollo y promoción de sus actividades y crecimiento. No habrá superávit presupuestado alguno, que vaya destinado a persona natural o jurídica alguna, diferente de la Fundación.</p>
<p>Que la entidad desarrolla una actividad meritoria y que es de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.</p>	<p>Artículo 3 de los Estatutos, y las actividades meritorias señaladas en el inciso final del numeral 1° del artículo 359 del Estatuto Tributario, así como los numerales 5°, literal (a), y numeral 12 del artículo 359 del Estatuto Tributario.</p>
<p>Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.</p>	<p>CAPÍTULO 1. Artículo 5. Utilización de los recursos.</p> <p>Los órganos de dirección y administración de la Fundación vigilarán que los bienes y recursos de la Fundación se inviertan, custodien, conserven y protejan debidamente.</p> <p>Todos los fondos de la Fundación serán destinados a la operación de la misma para el cumplimiento de sus objetivos sociales, en desarrollo y promoción de sus actividades y crecimiento. No habrá superávit presupuestado alguno, que vaya destinado a persona natural o jurídica alguna, diferente de la Fundación.</p>

En efecto, con relación a la actividad meritoria, el Presidente de la Reunión le recordó a los presentes que ésta correspondía al diseño, implementación y mantenimiento de una plataforma web a través de la cual la comunidad pudiera acceder a cursos virtuales gratuitos en las materias de matemáticas, inglés y educación para la vida cotidiana, de forma que con esto pudieran complementar la educación que usualmente reciben, mejorando su calidad de

vida. Así mismo, el Presidente reiteró que la totalidad de los recursos de la Fundación son destinados a la realización de dicha actividad meritoria .

Si bien esta información ya figura en los Estatutos de la Fundación, el Presidente manifestó que era oportuno reiterar en la presente Acta, que la Fundación cumple con la totalidad de los requisitos arriba mencionados, para así dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 42 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017.

De conformidad con lo anterior, el Fundador, como máximo órgano de dirección de la Fundación, según lo dispone el artículo séptimo (7º) de sus Estatutos, y por unanimidad:

"RESUELVE

*Reiterar que la Fundación cumple con la totalidad de las siguientes condiciones:*

- a. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.*
- b. Que la entidad desarrolla una actividad meritoria y que es de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.*
- c. Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación".*

**7. LECTURA Y APROBACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019**

La Presidente de la reunión leyó el Informe de Gestión del Representante Legal de la Fundación, relativo a su gestión durante el año 2019, el cual se transcribe a continuación y hace parte integral de la presente acta de la forma como sigue:

[ESPACIO INTENCIONALMENTE DEJADO EN BLANCO]

Una vez analizado el Informe de Gestión del Representante Legal de la Fundación, relativo a su gestión durante el año 2019, el Fundador decide aprobarlo en su integridad con su voto afirmativo.

**8. ESTUDIO Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y EL DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL SOBRE LOS MISMOS**

A continuación, la Presidente de la reunión presentó los estados financieros de fin de ejercicio de la Fundación con corte a 31 de diciembre de 2019 y procedió a leer el dictamen del Revisor Fiscal en relación con los mismos, de lo cual se dejó una copia completa para los archivos de la Fundación.

Para constancia, se transcriben a continuación el balance general, el estado de resultados, y el dictamen del Revisor Fiscal:

[ESPACIO INTENCIONALMENTE DEJADO EN BLANCO]

Una vez analizados los estados financieros y el dictamen del Revisor Fiscal sobre los mismos, el Fundador decide aprobarlos en su integridad con su voto afirmativo.

#### **9. DESTINACIÓN DE EXCEDENTES**

La Presidente de la reunión manifestó que al cierre del ejercicio fiscal 2019, existen excedentes acumulados por una suma equivalente a; *Veinti cinco millones novecientos siete mil cuatocientos cincuenta y cinco pesos* (COP \$25.907.455).

En ese sentido, la Presidente de la reunión propuso que dichos excedentes sean destinados a la creación de un plan de estudios de aprendizaje en línea gratuito, para proporcionar el conjunto de habilidades que necesitan las personas más marginadas y carentes de educación en Colombia.

Una vez analizada la propuesta, el Fundador decide aprobarlos en su integridad con su voto afirmativo.

#### **10. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA**

No habiendo más asuntos que discutir, la Presidente de la reunión decretó un receso para elaborar la presente acta. Transcurrido este tiempo, el texto de la misma fue aprobado con el voto unánime y afirmativo del Fundador.

#### **11. LEVANTAMIENTO DE LA REUNIÓN**

Agotado el orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión siendo las doce del día (11:00 p.m.) del mismo día en que se inició la sesión.



---

**GLORIA ALEJANDRA HOLGUÍN GIRALDO**  
**DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FUNDACIÓN**  
**PRESIDENTE**



---

**MARÍA ALEJANDRA MEDINA**  
**SECRETARIA AD-HOC**